
CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 31
(De martes 18 de abril de 2023)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de Gabinete N° 33
(De martes 18 de abril de 2023)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,600,000.00)

Resolución de Gabinete N° 34
(De martes 18 de abril de 2023)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 70/100 (B/.3,799,582.70)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto N° 45
(De martes 21 de abril de 1981)

POR EL CUAL SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COLEGIO SECUNDARIO CRISTÓBAL ADÁN DE URRIOLA AL ACTUAL PRIMER CICLO CRISTÓBAL ADÁN DE URRIOLA, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución N° 201-3346
(De jueves 13 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN PROMOVER EL CUMPLIMIENTO FISCAL DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y ESTABLECE LAS FUNCIONES NECESARIAS QUE DEBE LLEVAR A CABO CADA ÁREA.

MINISTERIO PÚBLICO/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Decreto de Personal N° 374
(De viernes 14 de abril de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONOREM

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución N° 001-2022/UCP
(De jueves 22 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA COORDINADORA DE PLANES Y PROGRAMAS, NAIEMEH ADNAN HJOUI VELÁSQUEZ, FUNCIONARIA ASIGNADA AL DESPACHO SUPERIOR, EN EL ROL DE DIRECTORA DEL PROGRAMA PANAMÁ DIGITAL Y SE LE DELEGA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG), ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y EN TODO LO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE REALICE LA ENTIDAD, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5501/OC-PN.

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Resolución N° A-009-2023
(De martes 11 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO MARCO ANTONIO CARRIZO CASTILLERO, POSICIÓN N°65, DIRECTOR NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANEJO DE LAS GESTIONES DIARIAS DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE SER EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OSTENTARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ACODECO, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR, LICENCIADO JORGE QUINTERO QUIRÓS, DEL CATORCE AL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2023.

ÓRGANO JUDICIAL

Acuerdo N° 04-CACJ-2023
(De jueves 30 de marzo de 2023)

MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE PERSONAL DE APOYO JUDICIAL, A NIVEL NACIONAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 14
(De miércoles 12 de abril de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ, APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO, POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)

AVISOS / EDICTOS

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 31

De 18 de abril de 2023

Que autoriza al ministro de la Presidencia para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley, De Transparencia y Acceso a la Información Pública

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 18 de abril de 2023, el ministro de la Presidencia, presentó el Proyecto de Ley, De Transparencia y Acceso a la Información Pública y solicitó la autorización de este órgano colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a José Simpson Polo, en su condición de ministro de la Presidencia, para que proponga ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

El ministro de Educación,
Encargado.



JOSÉ PÍO CASTILLERO

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
Encargado.



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
Encargado.



JORGE L. ALMENGOR

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado.



VLADIMIR FRANCO

La ministra de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



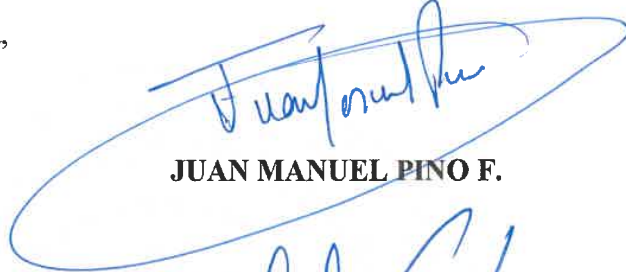
ROGELIO PAREDES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,

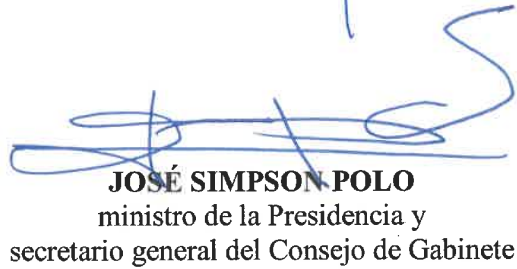


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. ° 33

De 18 de abril de 2023

Que aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor de la Contraloría General de la República, por la suma cuatro millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/.4,600,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Pública ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, por la suma de cuatro millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/.4,600,000.00), a través de la nota No. D131-2023-DAEF de 17 de marzo;

Que este Crédito Adicional tiene como propósito la adquisición de dos propiedades para complementar requerimientos de espacio a nivel Institucional;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de la Contraloría General de la República, en atención a que la fuente de financiamiento de este Crédito Adicional proviene de los recursos depositados en la Cuenta No. 01-0000009570 del Banco Nacional, Fondo de Servicio de Descuento de la Contraloría General de la República, por lo cual se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 2022;

Que según consta en la nota CENA/CRED-048 de 30 marzo de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en esa misma fecha, para la concesión del de crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota 1449/2023-DNMySC-AT del 31 de marzo de 2023;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 324 de la Ley 336 de 2022, en razón que la solicitud excede un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignación a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de cuatro millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/. 4,600,000.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto de inversión:

Detalle	Monto
Contraloría General de la República	
G.100220101.050.401	3,281,968.00
G.100220101.050.402	1,318,032.00
TOTAL	4,600,000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
I.055.1.5.5.1.02	4,600,000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 336 de 2022, “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2023”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

El ministro de Educación,
Encargado.



JOSE PIO CASTILLERO

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
Encargado.



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
Encargado.



JORGE L. ALMENGOR

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado.



VLADIMIR FRANCO

La ministra de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO PAREDES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 34 De 18 de abril de 2023

Que aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023, con asignaciones a favor del Ministerio de Seguridad Pública/ Autoridad Nacional de Aduanas, por un monto total de tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos balboas con 70/100 (B/. 3,799,582.70)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota No.SNM-OAF-018-2023 del mes de febrero del presente año, el Ministerio de Seguridad Pública (Autoridad Nacional de Aduanas), solicita un Crédito Adicional para el proyecto “Suministro e Instalación de equipos de Inspección no intrusiva de rayos X, Rehabilitación de hangares, Oficinas y Rampas Existentes, para los puestos de control de zona Aeroportuaria (Tocumen) y Vías Terrestres (Guabalá y Divisa) Contrato No. DA-002-2021 por un monto de total de tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos balboas con 70/100 (B/.3,799,582.70). Contrato No. DA-002-2021;

Que este crédito incorpora recursos de saldos en caja y banco al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Seguridad – Autoridad Nacional de Aduanas;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública/ Autoridad Nacional de Aduanas; cuya fuente de financiamiento será a través de los recursos en Cuenta Única del Tesoro (CUT) denominada Minseg/Aduanas No.200801800932; producto del acuerdo de compartición de Bienes incautados entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá;

Que según consta en la nota CENA/CRED-043 del 23 marzo de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, con asignaciones a favor del Ministerio de Seguridad Pública / Autoridad Nacional de Aduanas, por un monto total de tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos balboas con 70/100 (B/.3,799,582.70), para dar continuidad a los pagos generados del Contrato No. DA-002-2021, cuyo objetivo es el “Suministro e

Instalación de equipos de inspección no intrusiva de rayo X, Rehabilitación de Hangares, Oficinas y Ramas Existentes, para los puestos de control de zona Aeroportuaria (Tocumen) y vías Terrestres (Guabalá y Divisa) y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota 1471/2023-DNMySC-AT del 03 de abril de 2023;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 324 de la Ley 336 de 2022, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2023, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido al Consejo Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos balboas con 00/100 (B/. 3,799,582.70), con asignación al Ministerio de Seguridad Pública (Autoridad Nacional de Aduanas).

Artículo 2. Autorizar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos balboas con 00/100 (B/. 3,799,582.70).

Detalle	Monto B/.
Funcionamiento	B/. 3,799,582.70
Ministerio de Seguridad Pública	B/. 3,799,582.70

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el segundo ordinal de esta Resolución, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
Fondo Fiduciario, Cuenta Única del Tesoro (CUT) 200801800932	B/. 3,799,582.70
Total...	B/. 3,799,582.70

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 321,322,323 y 324 de la Ley 336 de 2022, “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,




ROGER TEJADA BRYDEN

El ministro de Educación,
Encargado.



JOSE PIO CASTILLERO

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
Encargado.



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
Encargado.



JORGE L. ALMENGOR

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado.



VLADIMIR FRANCO

La ministra de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



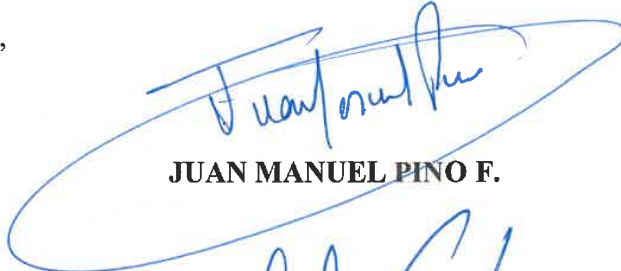
ROGELIO PAREDES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,




GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

DECRETO No. 45
(De 21 de abril de 1981)

Por el cual se denominará en lo sucesivo Colegio Secundario Cristóbal Adán de Urriola al actual Primer Ciclo Cristóbal Adán de Urriola, ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 73 de 27 de enero de 1971, se creó en el Distrito de Arraiján el Primer Ciclo Cristóbal Adán de Urriola;

Que a partir de 1981, funcionarán además, en el mencionado Primer Ciclo, tres (3) cuartos años de Bachillerato para atender el incremento de la matrícula de Segundo Ciclo en ese sector de la Provincia de Panamá;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de dicho plantel y la comunidad, han solicitado se cambie la denominación de Primer Ciclo Cristóbal Adán de Urriola por la de Colegio Secundario Cristóbal Adán de Urriola;

Que la Dirección General de Educación Secundaria, ha comprobado que se justifica dicha solicitud.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Denomínese en lo sucesivo al Primer Ciclo Cristóbal Adán de Urriola, Colegio Secundario Cristóbal Adán de Urriola.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de abril
de mil novecientos ochenta y uno.


DOCTOR ARISTIDES ROYO S.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


DOCTORA SUSANA RICHA DE TORRIJOS
MINISTRA DE EDUCACION

REGISTRADO



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTENTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

13 ABR 2023



FIRMA:





MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

RESOLUCIÓN No. 201-3346

De 13 de abril de 2023

“Por la cual se aprueba la creación de un equipo de trabajo especializado en promover el cumplimiento fiscal de los Grandes Contribuyentes y establece las funciones necesarias que debe llevar a cabo cada área”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970 y sus modificaciones, la Dirección General de Ingresos, tendrá a su cargo, en la vía administrativa, entre otros, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, así como cualquier otra actividad relacionada con el control de cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la Ley a otras instituciones del Estado.

Que el artículo 3 del Decreto de Gabinete No.109 de 07 de mayo de 1970, establece que el Ministro de Economía y Finanzas, determinará las funciones de las subdirecciones y demás dependencias que conforman la Dirección General de Ingresos y creará las secciones que sean indispensables en los Departamentos del nivel central;

Que, adicionalmente, el Decreto de Gabinete 109 de 07 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo faculta para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que mediante Resolución N° MEF-RES-2019-598 del 20 de marzo de 2019, se adopta el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ingresos, conforme los señalamientos establecidos en el instructivo del proceso de actualización del Manual de Organización del Sector Público Panameño.

Que, con miras a optimizar los medios de fiscalización y canales de atención para cubrir la necesidad de un segmento relevante de obligados tributarios, así como contribuir al fortalecimiento del modelo operativo de la Dirección General de Ingresos como entidad

recaudadora, se hace necesaria la creación de un equipo de trabajo especializado en promover el cumplimiento fiscal de los grandes contribuyentes

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la “Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes” que depende administrativamente del Despacho del Director General de la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: FACULTAR a la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes para el ejercicio de las funciones necesarias para el correcto funcionamiento de la misma, lo que conlleva para ello la coordinación con otros Departamentos de la Dirección General de Ingresos, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas con sus funciones respectivas:

I. Área de Atención y Asistencia de Grandes Contribuyentes.

- a. Definir el Modelo de Servicios para los Grandes Contribuyentes, lo que significa, establecer las políticas de promoción, uso, ajuste, y aprovechamiento de los canales atención para asegurar el cumplimiento voluntario de los Grandes Contribuyentes.
- b. Aplicar modelo de servicios para los Grandes Contribuyentes, en coordinación con las demás unidades de la Dirección General de Ingresos, y de acuerdo con el énfasis establecido por la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- c. Publicar oportuna y debidamente el resultado de la selección de Grandes Contribuyentes por los medios que la Dirección General de Ingresos estime conveniente; así como cualquier eventual cambio en dicha nómina.
- d. Mantener estadísticas de los servicios y puntos de contacto utilizados por los Grandes Contribuyentes. Esto incluye, pero no limita al estado de denuncias, quejas, reclamaciones, y comentarios de los Grandes Contribuyentes y sus resultados, así como sobre la ejecución de planes, programas y actividades de educación y cultura tributaria dirigidos a los Grandes Contribuyentes, y actividades de divulgación, comprensión e interpretación de leyes relacionadas con Grandes Contribuyentes; además de solicitudes de devolución, compensación y cesión de impuestos para el caso de los grandes contribuyentes.
- e. Utilizar la información la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución.

II. Área de Registro de Grandes Contribuyentes:

- a. Especificar y mantener actualizados los criterios de selección para Grandes Contribuyentes, asegurando que los criterios de selección reflejen institucionalmente la importancia económica del contribuyente y/o interés fiscal del tipo de negocio de contribuyente.

- b. Definir con qué frecuencia serán revisados y ajustados los criterios de selección de Grandes Contribuyentes.
- c. Realizar la selección de Grandes Contribuyentes para ser sometida a autorización del Despacho del Director General de la Dirección General de Ingresos.
- d. Asegurar que el resultado de la selección de Grandes Contribuyentes sea publicado oportuna y debidamente a los contribuyentes por los medios que la Dirección General de Ingresos estime conveniente; y que sea registrado en los sistemas informáticos institucionales vigentes de la Dirección General de Ingresos.
- e. Analizar y dar respuesta a las solicitudes de los contribuyentes sobre su ingreso y/o salida de la categoría de gran contribuyente; así como reportar al Área de Atención y Asistencia de Grandes Contribuyentes dichos cambios en la nómina de Grandes Contribuyentes.
- f. Generar estadísticas de cantidad, composición, y comportamiento de los Grandes Contribuyentes; incluyendo detalle de porque fueron seleccionados para la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- g. Utilizar la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución.

III. Área de Fiscalización de Grandes Contribuyentes:

- a. Definir el Modelo de Control para los Grandes Contribuyentes, entendiéndose por esto, establecer las políticas de aplicación de acciones de fiscalización, control, auditoría, o cualquier otro mecanismo para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y trámites definidos por la ley vigente.
- b. Aplicar los mecanismos de operación y control para supervisar el cumplimiento de las obligaciones formales de retener, pagar, declarar e informar, para los Grandes Contribuyentes, incluyendo las obligaciones en caso de que éstos Grandes Contribuyentes tengan la categoría de agentes de retención.
- c. Analizar y evaluar para los Grandes Contribuyentes la información de la planificación, alcance, y resultados del control en los procesos de declaración e inscripción de mejoras, en el pago de la ganancia de capital en la venta de bienes, en la aplicación de multas por incumplimiento de obligaciones y en la actualización de los datos de los inmuebles en el registro de contribuyentes.
- d. Coordinar con el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos el diseño de los programas, criterios, y factores para el control de omisiones, de diferencias entre declaraciones y pagos, así como para selección de casos vía cruces entre diferentes fuentes de información (internas y externas), aplicando buenas prácticas de control de gestión para los Grandes Contribuyentes.
- e. Coordinar con el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos la planificación y ejecución de los programas específicos de auditoría, fiscalización, cruces de información, o cualquier otra acción de control sobre los Grandes Contribuyentes.
- f. Coordinar con el área de Fiscalización Masiva del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos la verificación del proceso de entrega de notas

o comunicaciones a los Grandes Contribuyentes observados, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Código Fiscal.

- g. Elaborar los documentos, actas o actos oficiales, correspondientes a los resultados de las auditorías y/o cualquier acción de control sobre los Grandes Contribuyentes.
- h. Aprobar previamente las auditorías que sean realizadas para los Grandes Contribuyentes a fin de ser sometidas a autorización del Despacho del Director General de la Dirección General de Ingresos, independientemente del área o unidad que las hubiese propuesto, así como las estimaciones de adeudos y reliquidaciones fiscales resultantes.
- i. Coordinar con el Departamento de Jurídico Tributario de la Dirección General de Ingresos la confección y aprobación las resoluciones que determinan liquidaciones adicionales producto de las acciones de fiscalización sobre los Grandes Contribuyentes, en base a los informes técnicos desarrollados por ésta área de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- j. Proponer la aplicación de sanciones a Grandes Contribuyentes infractores, de acuerdo con lo señalado en las leyes tributarias.
- k. Generar estadísticas con la cantidad de casos y resultados obtenidos para los Grandes Contribuyentes, para todas las modalidades de control aplicadas por la Dirección General de Ingresos, incluyendo, pero no limitando a la gestión y control de los mecanismos de facturación y equipos fiscales; al proceso de las declaraciones y control del Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta; al proceso de control de solicitudes de devolución de impuestos y solicitudes de incentivos fiscales; al proceso de control de las declaraciones de impuestos selectivos (licores y otros; y al tratamiento fiscal de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro.
- l. Utilizar la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución.
- m. En caso de no lograr los resultados previstos, realizar la coordinación pertinente para la confección de un Plan de Acciones Correctivas y supervisar el resultado.
- n. Supervisar el resultado de la implementación de la acción correctiva asegurando su eficacia.

IV. Área de Cobranza de Grandes Contribuyentes:

- a. Definir para los Grandes Contribuyentes el modelo de operación y la política de control de cumplimiento para recaudación, gestión de cobro administrativo y concesión de arreglos de pago, así como las iniciativas, metas de cobranza e indicadores de gestión anuales, de acuerdo con el énfasis establecido por la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- b. Conocer y evaluar el registro de las transacciones derivadas de la recaudación, en la administración y control de los ingresos tributarios de los Grandes Contribuyentes.

- c. Supervisar el estado de la cuenta corriente de los Grandes Contribuyentes, en coordinación con la Sección de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación
- d. Genera informes periódicos sobre el estado actual y resultados de los procesos y procedimientos en materia de Jurisdicción Coactiva relacionados con los Grandes Contribuyentes. Genera Estadísticas de información del estado actual de cuenta corriente y recaudación de los Grandes Contribuyentes.
- e. Utilizar la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución.
- f. En caso de no lograr los resultados previstos, realizar la coordinación pertinente para la confección de un Plan de Acciones Correctivas y supervisar el resultado.
- g. Supervisar el resultado de la implementación de la acción correctiva asegurando su eficacia.

V. Área de apoyo Jurídico Grandes Contribuyentes:

- a. Apoyar la sustentación técnico legal de las actuaciones de auditoría y fiscalización, mediante el análisis de la viabilidad técnica y jurídica de las acciones y programas de auditoría y fiscalización.
- b. Apoyo para la confección de las resoluciones de liquidaciones adicionales, en coordinación con el área de Fiscalización de Grandes Contribuyentes de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- c. Centralizar y coordinar las consultas respecto de la jurisprudencia y sustentos técnicos aplicables que realicen las áreas de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes hacia el Departamento Jurídico de la Dirección General de Ingresos
- d. Coordinar con el Departamento Jurídico de la Dirección General de Ingresos la elaboración, para la firma del Despacho del Director General de la Dirección General de Ingresos, de los proyectos de resoluciones en materias de competencia respecto de los Grandes Contribuyentes.
- e. Generar reportes sobre las actuaciones y resultados en las etapas de reconsideración administrativa, del Tribunal Administrativo Tributario, y la Corte Suprema de Justicia, y realizar retroalimentación activa hacia las áreas de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes respecto de los resultados sobre forma y fondo. Estadísticas sobre consultas que presenten los contribuyentes atendiendo el trámite de procesos ante las autoridades jurisdiccionales y judiciales; y estado de proyectos de Resoluciones en materias de competencia de los Grandes Contribuyentes.
- f. Utilizar la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución.

- g. En caso de no lograr los resultados previstos, realizar la coordinación pertinente para la confección de un Plan de Acciones Correctivas y supervisar el resultado.
- h. Supervisar el resultado de la implementación de la acción correctiva asegurando su eficacia.

VI. Área Administrativa de Grandes Contribuyentes:

- a. Evaluar y consolidar los requerimientos de las áreas de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes de equipos informáticos, mejoras o adaptaciones de los sistemas y/o procesos, además de la gestión de perfiles de acceso a los sistemas institucionales.
- b. Evaluar y consolidar los requerimientos de las áreas de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes de infraestructura física, implementos de oficina, así como coordinar las iniciativas de mejora.
- c. Coordinar con las áreas correspondientes de la Dirección General de Ingresos la asignación, recepción, y distribución oportuna de los recursos que se describen en los puntos anteriores.

VII. Área de Gestión de Riesgo Grandes Contribuyentes:

- a. Elaborar, en coordinación con al área de Inteligencia Fiscal y Análisis Estratégico del Departamento de Fiscalización el modelo de análisis de riesgo de cumplimiento tributario para los Grandes Contribuyentes, entendido como identificar, priorizar las causales que tiene como consecuencia que los Grandes Contribuyentes no cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias, determinar su impacto, y las medidas para asumir, mitigar, tratar, aceptar, o compartir estas situaciones; utilizando para esto la información disponible en los sistemas de la Dirección General de Ingresos y/o la generada vía análisis sectoriales.
- b. Establecer el mecanismo mediante el cual se aplicará la metodología descrita en el punto a.) a cada Gran Contribuyente, aplicarlo y mantener los registros correspondientes que evidencie y sirva para la toma de decisiones.
- c. Generar, medir, y evaluar los indicadores operativos, de desempeño de negocio para las áreas de la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes.
- d. Establecer el mecanismo para la gestión de los indicadores antes mencionados, ejemplo: Generación de datos, explotación de datos, tomas de decisiones y acciones correctivas cuando corresponda.
- e. Utilizar la información que surja de todas las acciones indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras fuentes que tengan relación con estas funciones; con el fin de apoyar la toma de decisiones, aplicar acciones de mejora, y supervisar su ejecución

TERCERO: Todas los Departamentos, secciones, y áreas de la Dirección General de Ingresos, deberán participar activamente en las tareas de coordinación y compartir información con la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes, en los términos indicados en la presente resolución.

CUARTO: Se consideran “Grandes Contribuyentes”, para los efectos previstos en la Resolución No.201-6990 del 23 de septiembre de 2022 y/o sus subsecuentes modificaciones, a aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios de selección fijados para tales fines por la Dirección General de Ingresos, y que reflejen institucionalmente la importancia económica del contribuyente y/o interés fiscal del tipo de negocio de contribuyente.

QUINTO: Se establecen los siguientes criterios de clasificación para la categoría de Gran Contribuyente:

1. Contribuyentes con ingresos mayores o iguales a B/. 20,000,000.00 o
2. Contribuyentes con activos mayores o iguales a B/. 20,000,000.00

SEXTO: Los criterios de selección establecidos en el punto anterior, serán revisados, ajustados y actualizados por la Dirección General de Ingresos, en concordancia con lo establecido en la Resolución No.201-6990 de 23 de septiembre de 2022, por lo que, para ello esta Dirección publicará en forma oportuna y debida mediante Resolución, el resultado de esta selección; así como cualquier eventual cambio en la misma.

SÉPTIMO: Con el fin de crear y actualizar el listado de Grandes Contribuyentes, la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes aplicará los criterios antes establecidos como mínimo una vez por cada período fiscal.

OCTAVO: Los contribuyentes que sean incluidos en el listado de Grandes Contribuyentes que emita la Dirección General de Ingresos, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución, podrán mediante solicitud formal debidamente sustentada y fundamentada requerir salir del listado. Esta solicitud, deberá ser presentada ante la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes del Despacho de la Dirección General de Ingresos, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del listado. El resultado de la evaluación de dicha solicitud, será publicado de forma oportuna y debida mediante Resolución.

NOVENO: Aquellos contribuyentes que no hayan sido incluidos en el listado de Grandes Contribuyentes, podrán mediante solicitud formal debidamente sustentada y fundamentada, requerir ingresar voluntariamente al listado. Esta solicitud, deberá ser presentada ante la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes del Despacho de la Dirección General de Ingresos, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del listado. El resultado de la evaluación será publicado de forma oportuna mediante Resolución.

DÉCIMO: La solicitud de ingreso o salida voluntaria del listado de grandes contribuyentes, deberá estar sustentada y fundamentada por el contribuyente y acorde a la información del contribuyente, al momento de haber sido publicada la Resolución con el listado de Grandes Contribuyentes para el periodo fiscal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: El resultado de la evaluación de las solicitudes de ingreso o salida voluntaria del listado de grandes contribuyentes, será publicado de forma oportuna y debida mediante Resolución.

DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO de la parte resolutive de la presente resolución, la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes será responsable de diseñar, promover, y ejecutar un Plan de Funciones Avanzadas para Grandes

Contribuyentes, con el fin de potenciar y fortalecer el cumplimiento voluntario de los Grandes Contribuyentes; incluyendo, pero no limitando, a acciones tales como: satisfacer las necesidades de adecuaciones logísticas, físicas, de personal, capacitación, recursos informáticos, procedimientos, ejecución de funciones avanzadas, u otras, para la Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes. Se deberá generar un Informe de Resultados que permita determinar la eficacia de las acciones propuestas en el Plan.

DÉCIMO TERCERO: La Oficina Adjunta de Grandes Contribuyentes presentará el Plan de Funciones Avanzadas para Grandes Contribuyentes, para ser autorizado por el Despacho del Director General de la Dirección General de Ingreso en un plazo no superior a nueve (9) meses. Junto con lo anterior, se reportará mensualmente, mediante un informe de resultados, a dicha instancia los avances y necesidades de coordinación del Plan.

DÉCIMO CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998. Artículo 3 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970 y sus modificaciones. Decreto Ejecutivo No. 189 de 05 de octubre de 2007. Resolución No.201-6990 de 23 de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
PUBLIO DE GRACIA TEJADA
 Director General de Ingresos



PDGT/mac

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 DESPACHO DEL DIRECTOR**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 17 de ABRIL de 20 23

[Handwritten Signature]
 FUNCIONARIO QUE CERTIFICA



**DECRETO DE PERSONAL N°374
(Del 14 de abril de 2023)**

Por medio del cual se hace un nombramiento **ad-honorem**.

El Procurador General de la Nación,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que el suscrito, Procurador General de la Nación, ha sido autorizado para participar en visita de alto nivel ante la Comisión Europea organizada en el marco de la Comisión Nacional de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a realizarse en Bruselas, Reino de Bélgica el día 19 de abril de 2023; así como en reunión preparatoria el día 18 de abril de 2023.

Que he designado a la licenciada Melissa Navarro, para que asuma el cargo como Procurador General de la Nación, Encargado, mientras dure mi ausencia.

Que por razón de servicio y funcionamiento se hace necesario nombrar de manera ad-honorem, en dicha posición.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase de manera ad-honorem a:

MELISSA ISABEL NAVARRO RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal N°4-705-120, seguro social N°4-705-120, como **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, posición N°1, código de cargo N°8015070, vigente a partir del **16 de abril de 2023 al 20 de abril de 2023**.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 224 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Procurador General de la Nación,


JAVIER E. CARABALLO SALAZAR

MINISTERIO PÚBLICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario (a)



El Secretario General,


JOSÉ ANTONIO CANDANEDO CHIAM

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En la ciudad de Panamá, a las cuatro cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.) del día de hoy 14 de abril de 2023, compareció al Despacho del señor Procurador General de la Nación, la licenciada **MELISSA ISABEL NAVARRO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal **Nº4-705-120**, seguro social **Nº4-705-120**, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, posición **Nº1**, código de cargo **Nº8015070**, para el cual fue designada mediante Decreto de Personal Nº374 del 14 de abril de 2023, vigente a partir del **16 de abril de 2023 al 20 de abril de 2023**.

Acto seguido, el señor Procurador General de la Nación, con cédula de identidad personal Nº3-111-446, juramentó a la posesionada tal como lo dispone el Artículo 17 del Código Judicial y el 771 del Código Administrativo, quien aceptó el cargo y juró cumplir con la Constitución, Leyes y funciones inherentes al cargo discernido.

Para mayor constancia se extiende y firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

El Procurador General de la Nación,

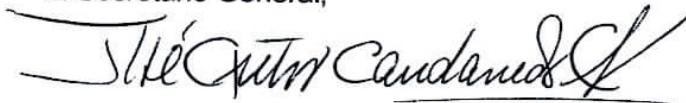

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR



La Posesionada,


MELISSA ISABEL NAVARRO RODRÍGUEZ

El Secretario General,


JOSÉ ANTONIO CANDANEDO CHIAM





República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL

Resolución No. 001-2022/UCP de 22 de septiembre de 2022

Por la cual se designa a la Coordinadora de Planes y Programas, NAIEMEH ADNAN HJOUJ VELÁSQUEZ, funcionaria asignada al Despacho Superior, en el rol de Directora del Programa Panamá Digital y se le delega las funciones inherentes al cargo de Administrador General, en representación de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en todo lo relativo a los procedimientos de selección de contratista que realice la entidad, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, derivados del Contrato de Préstamo No. 5501/OC-PN.

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, modificada por la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, ésta última a su vez modificada y adicionada por la Ley 144 de 15 de abril de 2020, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), como entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, sujeto a las disposiciones que regulan la contratación pública y a la fiscalización de la Contraloría General de la Republica.

Que en virtud del Contrato de Préstamo No. 5501/OC-PN firmado entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, se designa a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), como Organismo Ejecutor (OE) del programa Panamá Digital y se dispone en su cláusula 3.01, Condiciones especiales previas al primer desembolso, literal (b), que se haya contratado o designado, según sea el caso, al Director del Programa y a los miembros de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), a saber: Coordinador General del Programa, Especialista Financiero, Especialista en Planificación y Monitoreo, Especialista Legal y Especialista en Adquisiciones, de conformidad con los términos previamente acordados con el Banco..

Que el referido Contrato de Préstamo, establece en su Anexo Único, El Programa, Panamá digital, Sección IV, Ejecución, que "la AIG será responsable de la coordinación, ejecución, gestión técnica y fiduciaria de todos los recursos del Programa, para lo cual contará con el apoyo de un Director de Programa...".

Que a partir del 4 de agosto de 2022, entró en vigor el referido Contrato de Préstamo, con una duración de sesenta (60) meses, el cual tiene como fecha de finalización el 4 de agosto de 2027.

Que en adición, el numeral 4 del artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que el jefe o representante de la entidad licitante será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Este documento es copia de original, que reposa en custodia de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Firma:
Fecha:

10-4-2023

Que el artículo 7 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece la incorporación de las normas y procedimientos previstos en los contratos de préstamos con organismos financieros internacionales y de forma supletoria la aplicación de la referida Ley.

Que para los años 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, la AIG, a través de la UCP, tiene a bien realizar una serie de actos públicos y administrativos, determinados en el Programa Panamá Digital con financiamiento del BID, incluyendo el aporte local, por medio del Contrato de Préstamo N° 5501/OC-PN, por lo que se hace imprescindible la designación del Director del Programa Panamá Digital y la correspondiente delegación, como funcionario idóneo, de la función de presidir dichos los actos públicos, la publicación de avisos, convocatorias a reunión de aclaración, apertura de propuestas en actos públicos, el rol de autorizador ante el Banco Interamericano de Desarrollo y la realización de las labores que permitan la consecución en la ejecución del programa referido.

Que la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, modificada por la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, ésta última a su vez modificada y adicionada por la Ley 144 de 15 de abril de 2020, en su artículo 7, señala las funciones del Administrador General, estableciéndose de igual forma en el párrafo final del citado artículo que el Administrador General, podrá delegar en forma expresa a un funcionario idóneo el ejercicio de las facultades a él conferidas; por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Coordinadora de Planes y Programas de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, **NAIEMEH ADNAN HJOUJ VELÁSQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-821-2068, funcionaria asignada al Despacho Superior, en el rol de Directora del Programa Panamá Digital, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 5501/OC-PN, celebrado entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, Programa Panamá Digital (PN-L1171).

SEGUNDO: Delegar en la Coordinadora de Planes y Programas de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, **NAIEMEH ADNAN HJOUJ VELÁSQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-821-2068, funcionaria asignada al Despacho Superior, la facultad para representar a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en todos los procedimientos de selección de contratista que realice la entidad, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo No. 5501/OC-PN, necesarias para la ejecución y consecución de los proyectos del Programa Panamá Digital (PN-L1171).


TERCERO: Al momento de ejercer la facultad delegada, la funcionaria deberá advertir que actúa por delegación del Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, por consiguiente, las funciones que se le han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental podrá reasumir la facultad delegada en cualquier momento a través de la resolución correspondiente.

QUINTO: La Coordinadora de Planes y Programas de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, **NAIEMEH ADNAN HJOUJ VELÁSQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-821-2068, funcionaria asignada al Despacho Superior, ejercerá las funciones delegadas mediante la presente Resolución, en adición a las funciones a su cargo.

SEXTO: Ordenar la incorporación de una copia de esta Resolución, a cada uno de los actos que surjan producto de la presente delegación.

Este documento es copia de original, que reposa en custodia de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Firma: 
Fecha: 10-4-2023

SÉPTIMO: La presente resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 30 de octubre de 2009, modificada por la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, Ley 144 de 15 de abril de 2020 que modifica y adiciona artículos a la Ley 83 de 2012, sobre el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales, Contrato de Préstamo No. 5501/OC-PN, refrendado el 04 de agosto de 2022 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS OLIVA
ADMINISTRADOR GENERAL

Este documento es copia de original, que reposa en custodia de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Firma:

Fecha:


10-4-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. A-009-2023
(Panamá, 11 de abril de 2023)



EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 45 de 31 de octubre 2007, por la cual se crea la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (**ACODECO**), se establece que la misma es una entidad pública descentralizada del Estado, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente establece que la Representación Legal de la Autoridad recae sobre el Administrador.

Que, el Administrador de la **ACODECO**, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 45 de 2007, tendrá a su cargo la administración y el manejo de las gestiones diarias de la Autoridad y ostentará su representación, sin perjuicio de las demás atribuciones que le señala la Ley.

Que, de acuerdo al artículo 97 de la Ley 45 de 2007, el Administrador podrá delegar el ejercicio de funciones en los directores nacionales o en otros funcionarios idóneos de la Autoridad; las facultades así delegadas no podrán, a su vez, delegarse y dicha delegación podrá ser revocada, en cualquier momento, por el Administrador.

Que, el Administrador de la **ACODECO** estará ausente de la institución por motivos personales, del catorce (14) al veintiséis (26) de abril del 2023.

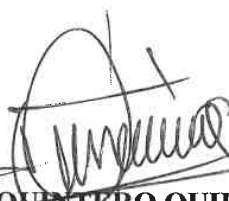
Que, por lo tanto, se hace necesario designar a la persona que ejercerá la representación legal de la Autoridad, mientras dure la ausencia del Administrador de la **ACODECO**; por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al Licenciado **MARCO ANTONIO CARRIZO CASTILLERO**, con cédula de identidad personal No. 8-314-159, Posición No. 65, Director Nacional de Libre Competencia, quien tendrá a su cargo la administración y el manejo de las gestiones diarias de la institución, además de ser el servidor público que ostentará la representación legal de la **ACODECO**, mientras dure la ausencia del Administrador, Licenciado **JORGE QUINTERO QUIRÓS**, del catorce (14) al veintiséis (26) de abril del 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 89, 97 y concordantes de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE QUINTERO QUIRÓS
Administrador General




OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



Este documento es fiel copia de su original

[Handwritten signature]
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA GENERAL
Panamá *del 12 de abril 2023*



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Acuerdo N°04-CACJ-2023
(Del 30 de marzo de 2023)

MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE PERSONAL DE APOYO JUDICIAL, A NIVEL NACIONAL.

En la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el Acto, el Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión, era la asignación de un número de identificación al Concurso Abierto para ocupar las vacantes en los cargos de personal de apoyo judicial, dentro de las cuales se incluyen las posiciones de Directores de las Oficinas Judiciales, Coordinadores de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinadores de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No.01-CACJ-2023 de 23 de enero de 2023, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, aplica lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, respecto al proceso para ocupar las vacantes en los cargos del personal de apoyo judicial dentro de las cuales se incluyen las posiciones de Directores de las Oficinas Judiciales, Coordinadores de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinadores de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo N°02-CACJ-2023 de 23 de enero de 2023, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, aprueba el calendario de Convocatoria para ocupar las vacantes en los cargos de Directores de las Oficinas Judiciales, Coordinadores de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinadores de la Unidad de Trámites, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

TERCERO: Que realizadas las declaratorias de vacantes y debidamente comunicadas por las Unidades Nominadoras a las instancias correspondientes, la Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial, debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, anunció a los interesados de la convocatoria para ocupar 56 cargos de Director de Oficina Judicial, Coordinador de la Unidad de

Gestión Administrativa y Coordinador de la Unidad de Trámite en las diferentes Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional, a través del Concurso Abierto.

CUARTO: Que atendiendo a los principios de integridad y efectividad en los procedimientos para el llenado de las vacantes en los concursos convocados, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** considera oportuno asignar un número de identificación al Concurso Abierto para ocupar las vacantes en los cargos de Directores de las Oficinas Judiciales, Coordinadores de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinadores de la Unidad de Trámites, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

En virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**;

ACUERDA:

PRIMERO: **ASIGNAR** el número de identificación **02-CACJ-2023** al Concurso Abierto convocado para ocupar las vacantes en los cargos de Directores de las Oficinas Judiciales, Coordinadores de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinadores de la Unidad de Trámites, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional, el cual en adelante será utilizado para referirse al concurso.

SEGUNDO: **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial y en el sitio web del Órgano Judicial lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, Acuerdo No.01-CACJ-2023 de 23 de enero de 2023 y Acuerdo N°.02-CACJ-2023 de 23 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Licenciada Esther Nitzila Hinestroza
Secretaria

Licenciado Diego Martín Fernández
Vocal



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma

Fecha 13 de abril de 2023

Licenciada Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos



ACUERDO MUNICIPAL N° 14 DEL 12 DE ABRIL DE 2023

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de Pedasí, Aprueba un Crédito Adicional Suplementario, por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00).

CONSIDERANDO

1. Que es facultad del Consejo Municipal de Pedasí, que se hace necesario aprobar CREDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO, cuando lo requiera la Institución.
2. Que el subsidio del estado asignado al Municipio es por B/. 722,222.00 por parte del GOBIERNO NACIONAL para la Alcaldía Municipal de Pedasí, será aumentado a B/. 772,222.00 quien requiere ser aumentadas las partidas siguientes:

562.0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.280	REPUESTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS DE ALCALDIA MUNICIPAL
562.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL

3. Que este ingreso SUPLEMENTARIO no fue considerado al momento de la aprobación municipal para el año fiscal 2023, lo cual nos permite expedir crédito adicional suplementario por la suma de B/. 50,000.00.
4. Por las consideraciones antes expuestas el Honorable Consejo Municipal de Pedasí en uso de sus facultades legales y como lo autoriza la ley.

ACUERDA

5. Aprobar crédito SUPLEMENTARIO por la suma de B/. 50,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO LEY	AUMENTO	DISMINUYE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1231.01	SUBSIDIO	722,222.00	50,000.00		772,222.00



GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO LEY	AUMENTO	DISMINUYE	PRESUPUESTO O MODIFICADO
562.0.1.02.01.001.201	ALIMT.CONSUMO HUMANO	3,000.00	3,500.00		6,500.00
562.0.1.02.01.001.259	OTROS MAT.CONST.	2,450.00	20,000.00		22,450.00
562.0.1.02.01.001.272	UTILES DEPORT.RECR	4,000.00	6,000.00		10,000.00
562.0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	4,325.00	3,000.00		7,325.00
562.0.1.02.01.001.370	MAQUI.Y EQUIPOS	2,645.00	6,000.00		8,645.00

562.0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMP.	3,645.00	5,500.00		9,145.00
562.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS	8,000.00	3,000.00		11,000.00
562.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICI	1,200.00	3,000.00		4,200.00

Dado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal de Pedasí, a los 12 días del mes de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 H.R. DIOGENES JIMENEZ O.
 Presidente Concejo Municipal




 H.R. ASMEL R. CORDOBA



 KAREN RAMIREZ D.
 Secretaria


 H.R. BLANCA DE BARAHONA


 H.R. ARCELIO RAMIREZ V.


 H.R. RICAURTE E. BARAHONA G.

SANCIONADO EJECUTADO Y CUMPLASE


 Lcdor. MIGUEL F. BATISTA D.
 Alcalde Del Distrito.



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **MINI SUPER ZHONG**, ubicado en calle principal ciudad Radial, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de **ÁNGEL OMAR VERGARA GÓNGORA**, con cédula de identidad personal 8-749-868, con aviso de operaciones 2018-571592, le han sido traspasado todos los derechos a **EDILBERTO RODRÍGUEZ SALINA**, cédula 4-794-1662, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial y continuará realizando las mismas actividades comerciales, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. **ÁNGEL O. VERGARA GÓNGORA** 8-749-868. L. 202-119977976. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, aviso al público en general que he traspasado mi negocio cuyo nombre comercial se denomina **BAR SE BEBE**, con domicilio fiscal en el corregimiento del Capurí, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, amparado con el aviso de operaciones número 6-68-341-2008-108231 a favor de **BLANCO JAVIER PINTO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número 6-68-341 otorgado por el Ministerio de Comercio e Industrias a través de Panamá emprende, al señor **PEDRO JOSÉ FIGUEROA RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal número 8-855-2013. L. 1875141. Primera publicación.

AVISO. para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **MANUEL LOO ZHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-894-75, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **CASA LA SUERTE**, con aviso de operación No. 8-894-75-2014-419402, ubicado en la Ave. Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, con las actividades Mini Súper, venta de licor venta al por menor de productos farmacéuticos que no requieren receta médica, aviso al público en general, que he traspaso dicho establecimiento comercial a **PEDRO LOO ZHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-882-1356. Atentamente, **MANUEL LOO ZHANG** cédula No. 8-894-75. L. 202-120081624. Primera Publicación.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se encuentra radicado el Proceso Ejecutivo de menor Cuantía presentado por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC**, en contra de **YANILKA IVETTE TORRES SANCHEZ**, con documento de identidad personal 8-365-176 documento con entrada No. 119615 -22, lo que se expide para los efectos del Artículo 669 del Código Judicial.

Panamá, 11 de enero de 2023..



LICDA. MARLENYS MAGALLON B
SECRETARIA JUDICIAL I

Gaceta Oficial
202-120085054
Liquidación... ..

Única publicación



**LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL**



CERTIFICA:

Que, en este Tribunal se encuentra radicado el presente Proceso Ejecutivo de menor cuantía propuesto por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en contra de **VICENTE DUIBO MOLINO**; con entrada No.127470-2022; lo que se expide para los efectos del Artículo 669 del Código Judicial.

Panamá, 23 de diciembre de 2022.

Kelys Carreño Paus

**Leda. KELLYS CARREÑO PAUS
SECRETARIA JUDICIAL AD-HOC**

kcp

Gaceta Oficial
202-120085175
Liquidación... ..

Única publicación

EDICTOS

EDICTO 011-2023.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, **YALIANA MAYBE CIGARRUISTA BATISTA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **7-706-2367**, con residencia en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en su propio nombre y como su representante.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se extienda título de propiedad por compra y de a manera definitiva sobre un lote de terreno municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Arena, Distrito de Chitré, con una superficie de O Has. + 298.58 mts² y se encuentra dentro de los siguientes límites:

NORTE: Paseo Enrique Genzier.

SUR: Folio Real 40695, Código de ubicación 6002, Documentos 1489485, Damaris Santana Quintero de Batista.

ESTE: Folio Real 10107, Tomo 202, folio 1335, código 6002, Encarnación Santana, folio 354920, documento 2023882, código 6002, Manuel Antonio López Pinilla y folio real 354926, documento 2023891, código 6002, Edilberto Manuel Pinilla López y otra.

OESTE: Folio Real 361643, Documento 2064528, Código de Ubicación 6002, Maybe Batista Gómez y otra.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, puedan presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una solo vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. Juan Carlos Huerta Solís.
Alcalde Municipal de Chitré.




Lic. Silsa González.
La Secretaria Judicial.



Gaceta Oficial
Liquidación...**1872733**.....

Señ 14-4-23
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

EDICTO No. 18

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) PRISCILA DEL CARMEN AIZPURUA MAGALLON, mujer panameña
mayor de edad soltera, con cedula de identidad personal N°.8-451-647, con residencia en La
Barriada Guadalupe ,calle el sol ,casa N°.2083, -----

En su propios nombre y en representación de _____ su propia persona -----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominada CALLE ACEVEDO
de la Parcelación ACEVEDO Corregimiento GUADALUPE donde, SE LLEVARA ACABO
UNA CONSTRUCCION distingue con el número..... y cuyo linderos y medidas son los
siguiente.

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

SUR: CALLE ACEVEDO CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS

OESTE: CALLE NIDIA CON: 30.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00MTS.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de marzo de dos mil veintitrés.

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) ING. ADRIANO FERRER.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diez (10) de marzo de
Dos mil veintitrés



ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



EDICTO No. 198

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUIS ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-157-172, residente en la Barriada El Campesino, Barrio Colón, Teléfono No. 253-7235-----

En su propio nombre en representación de su propia persona -----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 34 NORTE, de la Barriada LA SEDA, Corregimiento BARRIO BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el número y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

LOTE "A":

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. DE UB. 8600,
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 21.88 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. DE UB. 8600,
PROP. DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA Y FINCA 988110, ROLLO 6249
SUR: DOC. 3, PROPIEDAD DE LUIS A. SANCHEZ RODRIGUEZ, CON: 27.96 MTS
FINCA 988110, ROLLO 6249, DOC. 3, PROPIEDAD DE: LUIS A. SANCHEZ
ESTE: RODRIGUEZ Y CALLE 34 NORTE CON: 46.07 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. DE UB. 8600
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.06 MTS.
AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (346.86 Mts.2).-----

LOTE "B":

FINCA 988110, ROLLO 6249, DOCUMENTO NO. 3
NORTE: PROPIEDAD DE: LUIS ALBERTO SANCHEZ R. CON: 23.47 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. DE UB. 8600
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 26.51 MTS.
ESTE: CALLE 34 NORTE CON: 6.80 MTS
OESTE: VERTICE CON: 0.10 MTS.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (75.32 Mts.2).-----

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 11 de octubre de dos mil veintidós.-----

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. ADRIANO FERRER
CERTIFICO: Es fiel copia de su original.
La Chorrera, once (11) de octubre de dos mil veintidós. -


ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL


Gaceta Oficial
202-117786650
Liquidación.....



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
MUNICIPIO DE PESÉ**



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 05 de abril del 2023.

EDICTO N°12

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que el señor **CAMILO HERNÁNDEZ ACOSTA** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal 6-48-1192 con domicilio en Chitré, ha solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en la comunidad de Pesé, corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera segregado del Folio Real N°10809, Tomo 1483, Folio 328, Código de Ubicación 6501, el que tiene una capacidad superficiaria de quinientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros (**0 Has+0524.54 mts²**) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Comercio o Calle El Progreso.

SUR: Folio Real 11256, Tomo 1566, Folio 38, Código de Ubicación 6501, Compañía Vinagrera Herrerana S.A.

ESTE: Folio Real 15269, Rollo 6298, Documento 6, Código de Ubicación 6501, Felicita María Samaniego de Martínez.

OESTE: Calle Sin Nombre.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo establece el Acuerdo N°2 del 11 de febrero de 1982, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.

Licdo. Erick I. Guerrero F.
Alcalde Municipal del Distrito De Pesé

Licda. Edith A. Díaz U.
Secretaria



Gaceta Oficial
Liquidación... 1875178



PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldíasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 18.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado **MABEL CRISTINA BATISTA DE GONZÁLEZ**, cedula N°6-56-2300 residente en Santa María, distrito de Santa María para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en el corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de **0 Has + 0412.29 M2** que será segregado del Folio Real, 2142, tomo N° 375, folio N° 376, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por: **MABEL CRISTINA BATISTA DE GONZÁLEZ**

Son sus linderos: **Norte:** Calle sin nombre, **Sur:** Elías Núñez, **Este:** Josefina Rubatino de Rangel y al Oeste: Isaías Bernal.

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Licdo. Julio Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.

Lastenia E. Rodríguez V.
Secretaria General



Gaceta Oficial

Liquidación... 1875165